

**Memorando Nro. MPCEIP-CGAJ-2023-0088-M**

**Quito, D.M., 03 de marzo de 2023**

**PARA:** Sr. Abg. Alejandro José Moya Delgado  
**Viceministro de Acuicultura y Pesca, Subrogante**

Sr. Mgs. Alfonso Esteban Abdo Felix  
**Ministro de Producción Comercio Exterior Inversiones y Pesca, Subrogante**

**ASUNTO:** INFORME JURÍDICO REFERENTE AL ACTA DE COMPROMISO Y FICHA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE TRANSPARENCIA PESQUERA EN ECUADOR (FiTI, por sus siglas en inglés).

En relación al acta de compromiso y ficha de implementación de la Iniciativa de Transparencia Pesquera en Ecuador (FiTI, por sus siglas en inglés); al respecto informo:

**ANTECEDENTES:**

Mediante memorando Nro. MPCEIP-MPCEIP-2023-0238-E se ingresa a trámite el oficio Nro. PR-SDGA-2023-0015-O de 13 de febrero de 2023 remitido por el Subsecretario de Gobierno Abierto de la Presidencia de la República, con los anexos de modelo de acta de compromiso y la ficha de Implementación de la Iniciativa de Transparencia Pesquera en Ecuador (FiTI, por sus siglas en inglés).

Mediante memorando Nro. MPCEIP-DJAP-2023-0356-M de 27 de febrero de 2023, la Dirección Jurídica de Acuicultura y Pesca, solicita a la Dirección de Políticas Pesquera y Acuícola, previo a la revisión desde el punto de vista legal, se sirva dentro del ámbito de sus competencias, realizar el análisis y emisión del respectivo informe referente a los compromisos que se establecerían para el Ministerio de la Producción Comercio Exterior Inversiones y Pesca, sobre el modelo de acta de compromiso y la ficha de Implementación de la Iniciativa de Transparencia Pesquera en Ecuador (FiTI, por sus siglas en inglés).

Mediante memorando Nro. MPCEIP-DPPA-2023-0144-M de 02 de marzo de 2023, la Dirección de Políticas Pesquera y Acuícola, emite el informe sobre la alianza para el Gobierno Abierto del que forma parte Ecuador desde el 2018 y la participación del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca en el Plan de Acción de Gobierno Abierto 2022-2024, en el cual concluye y recomienda se gestione por parte de los delegados esta gestión, la cual ayudará a la sostenibilidad de la pesca, incrementará la rendición de cuentas y reducirá el riesgo de que ocurran malas prácticas en el sector.

La Dirección de Políticas Pesquera y Acuícola, en su informe técnico cita varias antecedentes referentes a la Iniciativa de Transparencia Pesquera FiTI (por sus siglas en inglés), señalando:

*“La Iniciativa de Transparencia Pesquera FiTI (por sus siglas en inglés), es una iniciativa global de múltiples partes que tiene por objeto aumentar la transparencia y la participación en la gobernanza de la pesca para el beneficio de una gestión más sostenible de la pesca marítima y para el bienestar de los ciudadanos y empresas que dependen del medio marino, está dirigida por un Consejo Internacional, integrado por expertos en pesca y gobernanza proveniente de los gobiernos, las empresas y la sociedad civil.*”

**Memorando Nro. MPCEIP-CGAJ-2023-0088-M**

**Quito, D.M., 03 de marzo de 2023**

*Esta iniciativa se inició con el gobierno de Mauritania en 2015 y lanzada en 2017 en Indonesia, ha recibido apoyo considerable de los Estados costeros, de las empresas pesqueras, de las asociaciones de pesca a pequeña escala y de las Organizaciones Multilaterales y No Gubernamentales. FiTI como iniciativa global, centra su implementación en un país determinado, la intención de unirse a FiTI debe provenir del gobierno de un país. Es una iniciativa de actores de los diferentes sectores, que garantiza la igualdad de representación y participación del gobierno, las empresas y la sociedad civil. Complementa y apoya a otros esfuerzos nacionales, regionales y mundiales para lograr una gobernanza responsable de la pesca marina y el acceso a la información.*

*Ecuador se convirtió en el primer país latinoamericano en adherirse a la Iniciativa de Transparencia Pesquera FiTI, el Gobierno de Ecuador manifestó su interés de sumarse a la Iniciativa de Transparencia Pesquera (FiTI), siendo el primer país en hacerlo en la región latinoamericana. Este compromiso fue transmitido a través del Oficio Nro. MPCEIP-DMPCEIP-2021-0944-O del 23 de diciembre de 2021 por el ministro del Ministerio de la Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP), dirigido a la Doctora Valeria Merino, presidenta de la Junta Directiva de FiTI Internacional. (Adjunto 1)*

*El 11 de marzo 2022 en un evento realizado en Manta, ciudad costera del país desde donde zarpa parte de la flota atunera ecuatoriana, el Viceministro de Acuicultura y Pesca expresó la disposición de realizar las mejoras necesarias para gestionar las pesquerías de manera responsable y transparente, reafirmando el compromiso de la autoridad con FiTI. El estándar FiTI brinda a los gobiernos, la industria pesquera (tanto artesanal como industrial) y a la sociedad civil una forma integral y creíble de lograr y mantener altos niveles. Este instrumento es el resultado de extensas discusiones, durante casi dos años, por parte de varios representantes de gobiernos, organizaciones del sector pesquero a gran y pequeña escala, organizaciones pesqueras multinacionales y regionales, y grupos de la sociedad civil que trabajan en el campo de la pesca y la conservación marina. De esta forma, el estándar FiTI es el único marco de referencia reconocido internacionalmente que define qué información de gestión pesquera debe ser publicada en línea por los gobiernos, a través de 12 requisitos de transparencia.*

*La transparencia es un valor que no se presume, sino que se demuestra, por lo que el compromiso voluntario tiene como objetivo implementar la Iniciativa de Transparencia Pesquera y ser el primer país que cumple con el Estándar en América Latina. El cumplimiento de este compromiso voluntario será monitoreado por el Grupo Nacional Multiactor, el cual se formará como parte del proceso de implementación y contará con la participación paritaria del sector público, el sector privado y la sociedad civil. Asimismo, la estructura de dicho grupo también está ligada a la gobernanza de este compromiso, ya que será el órgano encargado de liderar la implementación del Estándar FiTI.*

*Mediante el Oficio Nro. MPCEIP-VAP-2022-0303-O del 24 de noviembre de 2022 el Viceministerio de Acuicultura y Pesca del Ministerio de la Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP), remite adjunto la “Solicitud de Candidatura de Ecuador a FiTI”, en nombre del Grupo Nacional Multiactor (GNM) de FiTI Ecuador a Fisheries Transparency Initiative (FiTI). (Adjunto 2) Fisheries Transparency Initiative (FiTI) mediante el Oficio S/N; Providence/Seychelles de fecha 6 de diciembre de 2022 y referencia “Aprobación de la Solicitud de Candidatura de Ecuador a la Iniciativa de Transparencia Pesquera (FiTI)” (Adjunto 3), informo al Viceministerio de Acuicultura y Pesca; “El día 24 de noviembre recibimos con mucha satisfacción*

**Memorando Nro. MPCEIP-CGAJ-2023-0088-M**

**Quito, D.M., 03 de marzo de 2023**

*la Solicitud de Candidatura del Ecuador a nuestra iniciativa.*

*Me complace informarle, a nombre del Consejo Directivo Internacional de FiTI el cual presido, que la candidatura de Ecuador fue discutida durante nuestra reunión del Consejo Directivo del 5 de diciembre pasado y que fue aceptada por unanimidad. Con ello el Ecuador se ha convertido en el primer país candidato de FiTI en la región, y me enorgullece sobre manera que sea mi país de origen el que haya dado este primer paso fundamental para implementar el Estándar FiTI, el único marco reconocido internacionalmente que define qué información sobre la gestión pesquera debería ser publicada en línea por las autoridades nacionales.” “Queremos volver a extender nuestras más sinceras felicitaciones a usted, a su equipo, a los miembros del GNM y todos aquellos que se han involucrado en este proceso, ya que además se trata del País Candidato que más rápido ha obtenido dicho estatus desde emitir su compromiso público. La decisión de unirse a FiTI fortalecerá las acciones que el Ecuador ya está ejecutando para mejorar la administración de sus recursos pesqueros marinos. Además, estamos seguros de este proceso posicionará al sector pesquero ecuatoriano, con los propios ecuatorianos y en el ámbito internacional, como un líder y referente en transparencia y gobernanza participativa de la Pesca”.*

**BASE LEGAL**

**Constitución de la República del Ecuador.**

Art. 3.- Numeral 5; establece como uno de los deberes primordiales del Estado, planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir.

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 279.- Establece que el sistema nacional descentralizado de planificación participativa organizará la planificación para el desarrollo, estará conformado por un Consejo Nacional de Planificación, que integrará a los distintos niveles de gobierno, con participación ciudadana, y tendrá una secretaría técnica, que lo coordinará. Este consejo tendrá por objetivo dictar los lineamientos y las políticas que orienten al sistema y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo, y será presidido por la presidenta o presidente de la República.

Art. 280.- Dispone que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán la políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y la coordinación de las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados.

Art. 425.- El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los

## Memorando Nro. MPCEIP-CGAJ-2023-0088-M

Quito, D.M., 03 de marzo de 2023

tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos.

### Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025

El Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025 es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública en Ecuador, a través del cual el Gobierno Nacional ejecutará las propuestas presentadas en el Plan de Gobierno.

El Plan establece las prioridades del país para el período señalado, en alineación con el Plan de Gobierno 2021-2025 y la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible. Cada una de las políticas planteadas hace referencia a temas de relevancia para el Ecuador; y cuenta con una o más metas asociadas que posibilitará el seguimiento y la evaluación permanente para su cumplimiento.

Se estructura en 5 ejes, 16 objetivos, 55 políticas y 130 metas:

1. Eje Económico y Generación de Empleo: 4 objetivos, 14 políticas y 38 metas.
2. Eje Social: 4 objetivos, 20 políticas y 46 metas.
3. Eje Seguridad Integral: 2 objetivos, 5 políticas y 13 metas.
4. Eje Transición Ecológica: 3 objetivos, 9 políticas y 17 metas.
5. Eje Institucional: 3 objetivos, 7 políticas y 16 metas.

### Decreto Ejecutivo No. 371 del 19 de abril del 2018.

Art. 1.- Declarar como política pública del Gobierno Nacional la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, orientada al cumplimiento de sus objetivos y metas en el marco de su alineación a la planificación y desarrollo nacional.

Art. 2.- El Gobierno Nacional se compromete a velar por la implementación efectiva de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Para este propósito, la administración pública central y la administración pública institucional de la Función Ejecutiva, en el ámbito de sus competencias, establecerán sus instrumentos tanto normativos como de planificación y gestión hacia el cumplimiento de esta Agenda y contarán con los aportes del sector privado, la academia y los ciudadanos, a través de las diferentes instancias de participación de acuerdo al ordenamiento jurídico.

### AGENDA 2030 para el Desarrollo Sostenible

Objetivo 12: Producción y consumo responsable; Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

Objetivo 14: Vida Submarina; Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos.

Objetivo 16: Paz, Justicia e Instituciones sólidas; Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

### ANÁLISIS:

La Iniciativa de Transparencia Pesquera FiTI (por sus siglas en inglés), es una iniciativa global de

## Memorando Nro. MPCEIP-CGAJ-2023-0088-M

Quito, D.M., 03 de marzo de 2023

múltiples partes que tiene por objeto aumentar la transparencia y la participación en la gobernanza de la pesca para el beneficio de una gestión más sostenible de la pesca marítima y para el bienestar de los ciudadanos y empresas que dependen del medio marino, está dirigida por un Consejo Internacional, integrado por expertos en pesca y gobernanza proveniente de los gobiernos, las empresas y la sociedad civil.

Ecuador se convirtió en el primer país latinoamericano en adherirse a la Iniciativa de Transparencia Pesquera FiTI, el Gobierno de Ecuador manifestó su interés de sumarse a la Iniciativa de Transparencia Pesquera (FiTI), siendo el primer país en hacerlo en la región latinoamericana.

Este compromiso fue transmitido a través del Oficio Nro. MPCEIP-DMPCEIP-2021-0944-O del 23 de diciembre de 2021 por el ministro del Ministerio de la Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP), dirigido a la Doctora Valeria Merino, presidenta de la Junta Directiva de FiTI Internacional. Mediante oficio Nro. MPCEIP-VAP-2022-0303-O de 24 de noviembre de 2022 el Viceministerio de Acuicultura y Pesca del Ministerio de la Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP), remite la “Solicitud de Candidatura de Ecuador a FiTI”, en nombre del Grupo Nacional Multiactor (GNM) de FiTI Ecuador a Fisheries Transparency Initiative (FiTI); siendo aprobada la solicitud de Candidatura de Ecuador por Fisheries Transparency Initiative (FiTI) mediante oficio S/N; Providence/Seychelles de fecha 6 de diciembre de 2022.

La adhesión a la Iniciativa de Transparencia Pesquera FiTI, tiene como propósito transparentar la información sobre el sector pesquero y el manejo de las pesquerías para mejorar la gestión sostenible de los recursos marinos. Este compromiso está vinculado con instrumentos nacionales e internacionales, es el caso del Estándar FiTI, contiene 12 requerimientos de información mínima que deberían ser públicos y que ayudan a responder preguntas de interés público relacionadas a las normas vigentes, embarcaciones autorizadas, estado de salud de los recursos pesqueros, información socioeconómica sobre la pesca artesanal, importaciones y exportaciones de productos pesqueros, cumplimiento de la normativa pesquera y laboral, subsidios y proyectos de desarrollo en el país y beneficiarios finales del sector pesquero.

El Primer Plan de Acción de Gobierno Abierto Ecuador 2019-2022 (Versión Reprogramada) o PAGA, conto con 10 compromisos y constituyo uno de los más importantes procesos nacionales de co-diseño y co-gestión de política pública, llevado a cabo mediante espacios presenciales y virtuales que contaron con la participación de organismos de la sociedad civil, la academia y el sector público. En octubre de 2021 se iniciaron los trabajos de co-creación del Segundo Plan de Acción de Gobierno Abierto de Ecuador 2022-2024 impulsado por el Grupo Núcleo, con un enfoque de Estado Abierto, mediante un mecanismo de participación y colaboración con la sociedad civil, academia y sector público (Función Ejecutiva, demás funciones del Estado y niveles de Gobierno), incorporando además al sector privado.

El lanzamiento oficial del Segundo Plan de Acción de Gobierno Abierto, se dará por parte del Señor presidente de la República del Ecuador, el cual se encuentra el Estándar FiTI, siendo el único de este tipo y primero en vincular al sector pesquero. El compromiso de Ecuador a cumplir se hará a través de la implementación de FiTI en Ecuador para incrementará la transparencia en el sector pesquero ecuatoriano, ya que se deberá cumplir de manera progresiva con publicar la información pesquera contenida en el Estándar FiTI, que ayudará a la sostenibilidad de la pesca, incrementará la rendición de cuentas y reducirá el riesgo de que ocurran malas prácticas en el sector.

**Memorando Nro. MPCEIP-CGAJ-2023-0088-M**

**Quito, D.M., 03 de marzo de 2023**

**PRONUNCIAMIENTO**

De acuerdo a lo indicado, acogiendo los criterios expuestos en el informe emitido por la Dirección de Políticas Pesquera y Acuícola, y los compromisos establecidos por el Ecuador; esta Coordinación General de Asesoría Jurídica no evidencia impedimento legal alguno para que se suscriba el acta de compromiso referente a la Implementación de la Iniciativa de Transparencia Pesquera en Ecuador, de conformidad a las directrices para el Segundo Plan de Acción de Gobierno Abierto al Estándar FiTI con el fin de vincular al sector pesquero ecuatoriano, el cual está acorde a las disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Luis Ernesto Vergara Dueñas  
**COORDINADOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

Referencias:

- MPCEIP-DPPA-2023-0144-M

Anexos:

- adjunto\_3\_fiti\_ecu\_aarens\_20221206.pdf
- adjunto\_2-\_mpceip-vap-2022-0303-o\_enviocandidatura\_24\_de\_noviembre\_de\_2022.pdf
- adjunto\_1-\_mpceip-dmpceip-2021-0944-o\_compromisopublicoiniciativafiti-23\_de\_diciembre\_de\_2021.pdf
- 1.\_mpceip-mpceip-2023-0238-e-oficio\_pr-sdga-2023-0015-o\_13\_febrero\_2023.pdf
- 1.\_mpceip-mpceip-2023-0238-e-oficio\_nro.\_pr-sdga-2023-0015-o\_solicitud\_pr\_13\_febrero\_2023.pdf
- 1\_mpceip-djap-2023-0356-m\_solicitud\_juridico\_27\_de\_febrero\_de\_2023.pdf

Copia:

Sr. Abg. Andrés Arens Hidalgo  
**Viceministro de Acuicultura y Pesca**

Srta. Mgs. Rosana Cristina Anchundia Cajas  
**Directora Jurídica de Acuicultura y Pesca**

Sr. Mgs. Jose Isidro Andrade Vera  
**Director de Política Pesquera y Acuícola**

Sr. Mgs. Julio José Prado Lucio Paredes  
**Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca**

bf/ra

